

SANTA CRUZ, 10 de Octubre de 2024.

VISTOS :

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
- 3.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.
- 4.- El Decreto Exento N° 1500 de 01 de Abril de 2024 que realizó el llamado a propuesta pública y aprobó las bases de licitación pública ID: 3864-15-LE24 referida a la "Adquisición de Lentes Ópticos para Convenio Integración y Colaboración de Prestaciones de Servicio de Vicio Refracción en personas mayores de 65 años en la Unidad de Atención Oftalmológica (UAPO) del CESFAM Santa Cruz".
- 5.- El Decreto Exento N° 2690 de 30 de Mayo de 2024 que adjudicó la licitación pública ID: 3864-15-LE24; Emitiéndose la Orden de Compra N° 3864-269-SE24 al proveedor Claudia Andrea León Reyes RUT: 15.697.739-K, por un monto total de \$31.499.300 impuesto incluido.
- 6.- El Decreto Exento N° 3076 de 14 de Junio de 2024 que aprobó el contrato de prestaciones de servicios y por instrumento de 14 de Junio de 2024 las partes comparecientes suscribieron un contrato de prestación de servicios.
- 7.- El Memorándum N° 37 de la Encargada del Programa de Resolutividad del CESFAM Santa Cruz, donde solicita la adquisición de lentes ópticos (monofocales).
- 8.- El Decreto Exento N° 4279 de 02 de Septiembre de 2024, que aprobó el aumento de lentes ópticos (según punto N°26 de las bases administrativas) para el Convenio Vicio Refracción en personas mayores de 65 años; Emitiéndose Orden de Compra N°3864-454-SE24 por la suma de \$7.943.250 Impuesto Incluido; Certificado de Fianza N° F0052396 de 03 de Octubre de 2024 por un monto de \$397.163 Impuesto Incluido, que garantiza el aumento señalado.

CONSIDERANDO :

- 1.- Que, la Municipalidad de Santa Cruz, por instrumento de "Vistos 4", llamó a licitación pública ID: 3864-15-LE24, adjudicando ésta mediante documento de "Vistos 5".
- 2.- Que, en el punto 26 letra a) de las Bases Administrativas se permite al Municipio hacer uso de las prerrogativas que establece el artículo 77 del Reglamento de "Vistos 3", esto es, ampliar los servicios hasta un 30% (treinta por ciento) del monto adjudicado.
- 3.- Que, la Municipalidad de Santa Cruz, por instrumento de "Vistos 6", las partes comparecientes suscribieron un contrato de prestaciones de servicios.
- 4.- Que, la Encargada del Programa de Resolutividad, por documento de "Vistos 7" solicita el aumento de 750 lentes ópticos (monofocales), manteniéndose los demás aspectos primitivos del contrato.

DECRETO EXENTO N° 4917

1.- **APRUEBASE**, el Addendum de Contrato suscrito con doña: **CLAUDIA ANDREA LEON REYES, RUT: 15.697.739-K**, referido a propuesta denominada: "Adquisición de Lentes Ópticos para Convenio Integración y Colaboración de Prestaciones de Servicio de Vicio Refracción en personas mayores de 65 años en la Unidad de Atención Oftalmológica (UAPO) del CESFAM Santa Cruz", ID 3864-15-LE24.

2.- **CARGUESE** el gasto a la Cuenta Presupuestaria N° 215.22.11.999.001.067.-

3.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL**

WWW.MERCADOPUBLICO.CL.



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde de Santa Cruz

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Dirección de Salud (01)
- 3.- Transparencia (01)